



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00197 00
ASUNTO	ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

En atención al memorial que antecede del apoderado de la parte actora, en el que peticiona la inclusión del codemandado Juan Guillermo Muñeton Gallego, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el numeral 10° del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos de dicho registro:

Sujeto emplazado: Juan Guillermo Muñeton Gallego identificado con CC 71. 606. 446

Demandantes: Beatriz Helena Torres Marín con CC 43.047.047

Francisco Javier Giraldo Jaramillo con CC 71.668.582

Demandados: Leasing Bancolombia con NIT 860.659.294-3

BBVA Seguros Colombia S.A. con NIT 800.226.098-4

SP Ingenieros S.A. con NIT 890.932.424-8

Proceso: Verbal, responsabilidad civil extracontractual

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de providencia que ordenó el emplazamiento: 30 de septiembre de 2021.

Radicado: N° 05001 31 03 002 2021 00197 00.

El emplazamiento se entenderá surtido para la demandada transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 202

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ebf75d6fc7e871828ac38ec9f201cb87e5c6530761efafcdd034cd72b632240

Documento generado en 10/12/2021 08:18:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>